

**RESOLUCIÓN N°.** 450  
**25 OCT 2012**

***“Por medio de la cual se hace el reconocimiento del consejero de patrimonio del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe y por el sector de Organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del Patrimonio Cultural del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural período 2010 – 2014”***

Hoja No. 1 de 6

**LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le han sido conferidas, en especial las contempladas en el Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C y los Decretos Distritales 558 de 2006, 627 de 2007, 455 de 2009 y la Resolución 484 de 2009 expedida por esta Entidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Distrital 221 del 31 de mayo de 2002, “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Cultura”, fue derogado expresamente por el Decreto Distrital 627 del 28 de diciembre de 2007, “Por medio del cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”, adicionado por el Decreto 083 de marzo 27 de 2008.

Que el numeral 11.4 del artículo 11, del Decreto Distrital 627 de 2007, faculta a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para reglamentar el proceso de elección de los representantes a los Consejos del Sistema.

Que el Decreto Distrital 455 del 15 de octubre de 2009, modificó, adicionó y reglamentó el Decreto Distrital 627 de 2007, en especial lo relacionado con la estructura y definición del periodo, la conformación y el funcionamiento de los espacios de participación del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

Que el día 23 de octubre de 2010, la Secretaría de Despacho de esta Entidad, expidió la Resolución N°. 484, mediante la cual reglamentó el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio y las Mesas Culturales de Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y dictó otras disposiciones pertinentes sobre el tema.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir del mes de octubre de 2009, convocó públicamente a toda la ciudadanía y en especial a aquellos que intervienen en los campos del arte, la cultura y el patrimonio en el Distrito Capital, a participar en el proceso de elección y conformación de los

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-02-CP-GRF-V.01-07/04/09

**RESOLUCIÓN N.º 450**  
**25 OCT 2012**

***“Por medio de la cual se hace el reconocimiento del consejero de patrimonio del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe y por el sector de Organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del Patrimonio Cultural del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural período 2010 – 2014”***

Hoja No. 2 de 6

Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital, así: 19 Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio; 6 Consejos Distritales en las Áreas Artísticas; 9 Consejos Distritales de Cultura de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios; el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y el Consejo Distrital de Equipamientos Culturales.

Que mediante el escrito radicado en esta entidad bajo el No. 2009ER9290 el día 4 de diciembre de 2009, encontrándose dentro del término establecido para tal efecto, la señora Johana Gutiérrez Melo, en su condición de Representante Legal de la Organización TANOANA con NIT 900217721-1, impugnó la jornada de elección adelantada el 29 de noviembre de 2009, en las que se inscribió como candidata, a saber:

1. La elección de los representantes por el sector de las organizaciones que desarrollan procesos y actividades en algunas de las áreas o dimensiones del Patrimonio Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe y
2. La elección de los representantes por el sector organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del Patrimonio Cultural del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que esta misma impugnación fue presentada por la señora Johana Gutiérrez Melo ante la Personería de Bogotá, de la cual tuvimos conocimiento según oficio radicado en esta Entidad bajo el No. 2009ER9858 del día 22 de diciembre de 2009 por el doctor Luis Federico Duarte Beltrán, Personero Delegado para la Educación, Deporte y Cultura, el cual fue igualmente remitido a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, por parte de la Subsecretaría General y de Control Disciplinario.

Que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de esta Secretaría, mediante el oficio radicado bajo el No. 2009EE8209 del 29 de diciembre de 2009, informó a la señora Johana Gutiérrez Melo, que dado que su petición cumplía con lo establecido en el Artículo 22 de la Resolución 484 de 2009, la Entidad adelantaría la revisión documental y las gestiones de verificación a que hubiere lugar, de tal manera que se garantizara la transparencia y claridad del proceso de elección. Manifestación que en este mismo sentido fue efectuada por dicha Jefatura al Personero en mención, según oficio No. 2010EE47 del 7 de enero del año 2010.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**RESOLUCIÓN N.º.**  
**25 OCT 2012**

***“Por medio de la cual se hace el reconocimiento del consejero de patrimonio del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe y por el sector de Organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del Patrimonio Cultural del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural período 2010 – 2014”***

Hoja No. 3 de 6

Que mediante la comunicación interna recibida en la Oficina Asesora Jurídica, el día 8 de febrero de 2010, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, remitió copia de la referida impugnación, así como de los oficios remitidos a la reclamante y a la Personería Delegada para la Educación, Deporte y Cultura, a las cuales se hizo mención en las consideraciones anteriores, precisando los Consejos a los cuales la señora Johana Gutiérrez Melo inscribió como candidata a la Organización por ella representada.

Que adicionalmente en esta misma comunicación, la Dirección en cita, informó, que en la jornada electoral que nos ocupa, la Organización que obtuvo la mayor votación, en la elección de los representantes por el sector de las organizaciones que desarrollan procesos y actividades en algunas de las áreas o dimensiones del Patrimonio Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe fue la CORPORACIÓN TURÍSTICA Y PATRIMONIAL RAFAEL URIBE URIBE, representada legalmente por el señor Jairo Bolívar Cuchía y en la elección de los representantes por el sector organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del Patrimonio Cultural del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural fue FUNCORES, representada legalmente por el señor Juan Guerrero Gómez.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, este Despacho mediante el Auto de la fecha 17 de febrero de 2010, avocó el conocimiento de la impugnación presentada por la señora Johana Gutiérrez Melo y facultó a la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica de esta Secretaría, para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, tendientes a esclarecer los hechos objeto de la reclamación impetrada.

Que así mismo se dispuso en el Auto antes aludido, oficiar a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de esta Secretaría con el propósito de que remitiera los soportes documentales que reposaban en dicha dependencia y que acreditaran la forma como se surtió el proceso de inscripción y elección de los Consejeros de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito elegidos por la comunidad para el período 2010 – 2014.

Que se allegaron a este Despacho todos los documentos relacionados con el proceso de inscripción y elección de los Consejeros de Arte, Cultura y Patrimonio y de forma específica los que involucraban la inscripción de la Organización representada por la señora Johana Gutiérrez Melo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-02-CP-GRF-V.01-07/04/09

450

**RESOLUCIÓN N.º.**  
**25 OCT 2012**

***“Por medio de la cual se hace el reconocimiento del consejero de patrimonio del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe y por el sector de Organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del Patrimonio Cultural del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural período 2010 – 2014”***

Hoja No. 4 de 6

Que mediante el escrito radicado en esta Entidad bajo el No. 2010711009294-2, el día 8 de noviembre del año 2010, la señora Johana Gutiérrez Melo retiró de manera voluntaria la impugnación que nos ocupa, en los siguientes términos:

*“Yo, Johana Gutiérrez Melo, identificada con la C.C. No. 52.735.765 como representante legal de Tanoana ONG, con Nit: 900217721-1 reconozco y acepto los resultados de las elecciones de los Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio realizadas en 29 de noviembre de 2009 y retiro de manera voluntaria la solicitud de impugnación a este proceso, presentada en documento radicado el pasado 4 de diciembre de 2009 ante la Personería Distrital. Valga aclarar que el retiro de este proceso de impugnación con el propósito de no afectar el desarrollo de las propuestas del sector de Patrimonio recomendamos que para las próxima elecciones tenga un mayor orden en la base de datos tanto de inscritos como de candidatos”.*

Que con base en el aludido desistimiento y teniendo en cuenta que el proceso electoral de los Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio, se surtió dentro de los parámetros establecidos por las disposiciones legales que rigen el particular y que si bien es cierto, en el caso controvertido, en efecto se detectó el citado error en la publicación del listado de candidatos habilitados, éste fue corregido oportunamente y por consiguiente la configuración de dicha situación no da lugar a invalidar la jornada de elección surtida en la Localidad de Rafael Uribe Uribe el 29 de noviembre de 2009, y es por tanto procedente reconocer los resultados obtenidos en la votación de representantes al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, por el sector de Organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del Patrimonio Cultural y por el sector de las organizaciones que desarrollan procesos y actividades en algunas de las áreas o dimensiones del Patrimonio Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe.

Que mediante la Resolución 024 del 17 de febrero de 2011, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aceptó el desistimiento de la impugnación presentada por la señora Johana Gutiérrez Melo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.735.765 de Bogotá, el cual fue presentado mediante escrito radicado ante esta entidad bajo el No. 2009ER9290 del 4 de diciembre de 2009, y por consiguiente dispone el archivo de la misma.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195





**RESOLUCIÓN N°.**  
**125 OCT 2012**

***“Por medio de la cual se hace el reconocimiento del consejero de patrimonio del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe y por el sector de Organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del Patrimonio Cultural del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural período 2010 – 2014”***

Hoja No. 5 de 6

Que mediante la misma Resolución 024 del 17 de febrero de 2011, se ordenó a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de esta Secretaría, adelantar la verificación a que hace alusión el parágrafo primero del artículo 6º de la Resolución 484 de 2009, a efectos de proferir Resolución mediante la cual se reconozca oficialmente a los representantes de los sectores mencionados.

Que atendiendo lo dispuesto en el Parágrafo Primero, del Artículo 6º, de la Resolución 484 de 2009 se adelantó la correspondiente verificación de documentos soporte de las hojas de vida aportadas por los candidatos que obtuvieron las mayores votaciones en:

1. La elección de los representantes por el sector de las organizaciones que desarrollan procesos y actividades en algunas de las áreas o dimensiones del Patrimonio Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe y
2. La elección de los representantes por el sector organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del Patrimonio Cultural del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que la información contemplada fue suministrada en los términos correspondientes y fue revisada y avalada por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer a la organización FUNCORES, representada por el señor Juan Guerrero Gómez, con el Nit No. 830.040.888-5 como consejera por el sector organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del Patrimonio Cultural del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, elegida para el período 2010 – 2014.

**ARTÍCULO 2.** Reconocer a la organización CORPORACIÓN TURÍSTICA Y PATRIMONIAL RAFAEL URIBE URIBE, representada legalmente por el señor Jairo Bolívar Cuchía, con el NIT No. 900.324.450-7 como consejera por el sector de las organizaciones que desarrollan procesos y actividades en algunas de las áreas o



**RESOLUCIÓN N°.**  
**25 OCT 2012**

**“Por medio de la cual se hace el reconocimiento del consejero de patrimonio del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe y por el sector de Organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del Patrimonio Cultural del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural período 2010 – 2014”**

Hoja No. 6 de 6

dimensiones del Patrimonio Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe, elegida para el período 2010 – 2014.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar la presente Resolución a los señores Juan Guerrero Gómez, representante legal de la Organización FUNCORES y Jairo Bolívar Cuchía, representante Legal de la Organización CORPORACIÓN TURÍSTICA Y PATRIMONIAL RAFAEL URIBE URIBE y a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de esta Entidad para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de esta Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de divulgar ampliamente la información a que hace alusión este acto administrativo.

**ARTÍCULO 5.** Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**25 OCT 2012**

**CLARISA RUIZ CORREAL**

Secretaría de Despacho  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Ruth Soraida Celis  
Revisaron: Martha Reyes Castillo  
Cecilia María Ocampo Bohórquez  
Luz Marina Melo Rodríguez  
Aprobaron: Yaneth Suárez Acero  
Marta Lucía Bustos Gómez

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

